



LA PLATA, 13 SEP 2013

VISTO que en el Plan Estratégico de Gestión 2010-2014 se establece que la Universidad debe hacerse cargo de su historicidad, su entorno global, de sus tradiciones e innovaciones, de su memoria, de su presente y de las tareas que tiene por delante; atento a que la Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata, como institución central que aglutina a todas las Facultades y Dependencias, tiene la responsabilidad y el compromiso de reconstruir, custodiar, difundir y poner en valor la memoria académica, institucional, política y cultural de esta Universidad y

CONSIDERANDO:

que se ha puesto en evidencia en reiteradas oportunidades la necesidad de centralizar en un archivo organizado con criterios archivísticos los fondos documentales de carácter histórico existentes en las distintas dependencias de la Universidad;

que el patrimonio cultural, histórico y documental de la Universidad Nacional de La Plata es una alternativa para el reconocimiento de identidades institucionales y para la reflexión crítica acerca de la relación entre esas identidades y los procesos políticos, sociales y culturales más amplios en los cuales éstas se inscriben y de los cuales aquellas han sido protagonistas fundamentales en determinadas etapas de la historia;

que debe evitarse, como ha ocurrido en el pasado, que se puedan destruir o extraviar documentos que constituyen valiosos testimonios de la historia de la Universidad;

que esta Universidad viene trabajando sobre la memoria asociada a los Derechos Humanos y a la identidad de la Región de la cual forma parte;

que la misión de la Extensión Universitaria es desarrollar programas y proyectos que integren a la Universidad con el resto de la sociedad, en el proceso de conocimiento, comprensión, concertación, decisión y construcción del tejido social y de la plataforma histórico-cultural en la que se asienta la Región a la que pertenece; Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Crear el Archivo Histórico de la Universidad Nacional de La Plata, en el ámbito de la Secretaría de Extensión Universitaria, destinado a reunir, organizar, conservar y difundir los fondos documentales de carácter histórico y/o testimonial producidos por la Universidad a través de sus distintas dependencias.

ARTÍCULO 2°.- Gestionar de estas últimas el traslado al Archivo Histórico de toda la documentación de carácter histó-

///

808



////

rico y/o testimonial existente, sea cual fuere su soporte material.

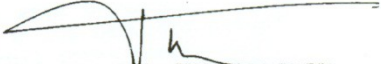
ARTÍCULO 3°.- Corresponderá al Archivo Histórico, de acuerdo con la Secretaría de Extensión Universitaria, fijar sus objetivos, elaborar sus pautas de trabajo, establecer su Organigrama y redactar su Reglamento, todo ello acorde a las normas que rigen los principios de la disciplina archivística.


ARTÍCULO 4°.- El Archivo Histórico podrá incorporar mediante compra, convenio, donación, custodia, transferencia, etc., toda documentación, sea cual fuera su soporte material, que resulte de interés para testimoniar y enriquecer la historia de la Universidad.

ARTÍCULO 5°.- Quienes integren la planta funcional del Archivo Histórico deberán poseer antecedentes y capacidad en la materia.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese a todas las Facultades y Dependencias de la Universidad; tome razón la Secretaría de Extensión Universitaria y pase a la Secretaría de Asuntos Jurídicos-Legales a los efectos de la publicación en el Boletín Oficial. Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 808


Dr. Arq. FERNANDO A. TAUBER
Presidente
Universidad Nacional de La Plata


Lic. Carlos Armando Guerrero
Secretario General
Universidad Nacional de La Plata